



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 06 de agosto del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0362/2026
Asunto: Respuesta

C. FELIPE DE JESÚS RAMOS JIMENÉZ
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado a esta Alcaldía Coyoacán, el día 27 de junio de 2025, en el cual solicita autorización para la celebración de la romería de ferias en honor a la festividad al Sagrado Corazón de Jesús, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de junio de 2025, a efectuarse en la calle de Alumnos en la Col. Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, la realización de la fiesta en honor al Sagrado Corazón de Jesús, el cual se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de junio, en la calle Alumnos de la Colonia Copilco el Bajo

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular COY/2897/2025 FOLIO:3534
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez. - Director de Gobierno

EDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA